Lúnes 15 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1023

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

REDACCION

VOILÁ

(HASTA CONTRA LOS INGLESES)

No hay que exigirle á un hombre mas de lo que puede dar.

Es el medio de hallarlo soportable.

Con que así nos conformaremos con lo único que Mitre puede dar, que es *fastidio;* y una vez hecha esta reflexion y tomada la consiguiente determinacion seguiremos adelante con nuestra tarea.

«A Dios rogando y con el mazo dando, dice el proverbio español.»

Pues digamos nosotros: «A Dios rogando y á Mitre soportando.» Y, adelante.

Como este personaje histórico despues de haber hecho todas estas cosas:

Malas campañas;
Malos discursos;
Malos versos;
Malas historias;
Malas guerras;
Malas batallas;
Malas administraciones...

como este personaje, deciamos, despues de todos esos errores ó crímenes, todavia persiste en exhibirse con detrimento del país, tiene que aguantarnos á nosotros, así como nosotros lo aguantamos á él.

Ya que no puede con su génio ó con sus mañas, que agarre; ¿á que se mete?

La nacion de todos no ha de ser víctima, impunemente al menos, de *La Nacion* de Mitre.

Si no se calla, ha de oir.

Si juzga mal ha de ser mal juzgado.

Está bien; aceptamos, comprendemos y hasta hallamos muy natural que este Júpiter Olímpico destronado, no tenga paz con nadie aquí en su tierra.

Pero que no la tenga *ni con los ingleses,* porque le han dado un banquete al General Roca, eso ya pasa de castaño oscuro y no se lo hemos de dejar pasar en silencio; nó, nó.

A la criolla no mas; en cuanto diga *truco,* le hemos de contestar *retruco.*

Con que hasta hace poco tiempo los banqueros ingleses eran gente muy *comme il faut* y ahora resulta que esos *gentlemen* son canalla vil, como diria Don Quijote, no el del galleguito Sojo, sino el de la Mancha, nada mas que porque le han dado un banquete al General Roca?

Es un colmo.

Solo á Mitre se le ocurre, despues de haber sido derrotado hasta en La Verde, emprenderla contra la Gran Bretaña.

No es verdad que la cosa mas parece juguete que acto formal?

Pues no hay que reirse, porque es de veras.

Las causas, mejor dicho, la causa, ya la hemos determinado ayer, esclamando:

Ah Mitre!
Qué Mitre!
Ah envidia!
Qué envidia!

Pero es que los que no están en el secreto atribuirán á otros móviles la actitud del *personaje de la Sábana,* y eso es precisamente lo que no queremos dejar pasar sin la conveniente anotacion.

No, señores, mientras no hablen Vds. la lengua del país, la de sus conveniencias les han de caer. Hay que saber conformarse, y no porque el General Roca haya sido un hombre de mas suerte que Mitre, en cuanto ha realizado lo que este no pudo; no porque el General Roca haya sido un estadista mas consumado que Mitre que no consiguió ni hacer una capital,—la Capital de la Constitucion,—acariciando en su localismo incurable la idea de federalizar toda la Provincia de Buenos Aires; no porque el General Roca sea un motivo de irritante emulacion para Mitre, aunque para nada se ocupe de él, hemos de pasar en silencio estas bellaquerias.

Se equivocan de medio á medio Mitre y *La Nacion.*

Los diarios ingleses de aquí tienen el imprescindible deber, oígalo *The Standard,* oígalo *The Southern Cross.* oígalo *Weekly Herald,* oígalo *The Herald,* oígalo *The Rosari Observer,* de desmentir ó corregir, por lo menos las apreciaciones de Mitre y su *Nacion.*

Si, ellos deben explicarle á la prensa inglesa de Lóndres, de toda la Inglaterra,—que los juicios de *La Nacion;* son los juicios de una familia industrial, que no vayan á confundirlos por la circunstancia de haber sido Mitre un personaje americano histórico. Y decimos haber sido, y no ser, porque la verdad verdadera es que *se sobrevive.* Que no vayan á confundirlos, deciamos, con los juicios ni con los sentimientos del país.

Este acepta como una manifestacion simpática hácia él,—el honor que ha merecido el General Roca, siendo saludado buen servidor de la República Argentina en la *metrópoli* del comercio universal (sin permiso de don Bartolo).

Voilà.

COSAS DEL LÚNES

Aunque *El Mosquito* pinta siempre muy á lo gráfico sus caricaturas, conviene sinembargo, no tomar las cosas tan á lo vivo.

Si bien es cierto que el señor Aneiros hizo agasajos á don Cárlos de Borbon, por aquello de que la cabra tira siempre al monte, hay un poco de exageracion en eso de rendirle pleito homenaje, besándole la mano.

La Iglesia argentina no reconoce ni debe reconocer mas patrono que el que le asignan las leyes y la práctica establecida entre nosotros.

—

Observando otra caricatura de *El Mosquito,* en que Mansilla describe el *corum populi* de don Bartolo, se nos viene á la idea la parodia de aquellos versos de Quevedo, tan conocidos:

Fuertes azotes le dan...
En honor de Zavalia,
Ira de Dios! qué seria
Si estuviere en Tucuman!

—

Leyendo la circular del señor Arzobispo, recomendando á sus fieles cooperen á la obra del Censo del Municipio, no podemos meno, de recordar el castigo que dicen sufrió David cuando quiso hacer, allá en Judea, el recuento de sus tropas.

Ya lo veis, señores clericales: la Iglesia, cual otro Proteo, se adapta á los tiempos y circunstancias, y no puede dejar de seguir, *malgré elle,* el impulso de la civilizacion.

—

El señor Aneiros olvida aquel hecho, y cita, en cambio, la obediencia de don José y de doña Maria, cuando de Nazaret se trasladaron á Belen, á cumplir las órdenes del César sobre empadronamiento.

Eso no está mal.

Tambien olvida el señor Aneiros, las palabras que algunos meses mas tarde, con ocasion del santo degollamiento ordenado por el libre-pensador Herodes, le dijo Jesús, mandándose mudar á Egipto, por el istmo de Suez.

Quiere saber *La Union* aquellas palabras?

Pues... Deciale Jesús á Herodes: tú no me jo...

—

Leemos en *La Union* el cúmulo de agasajos y obsequios de que está siendo objeto don Cárlos, por parte de los católicos de nuestra sociedad.

Na podria ser menos: lo cortés no quita á lo valiente.

Don Cárlos es un viajero, y si se agrega que un huésped, nada mas natural que nuestra culta sociedad, que sabe hacer los honores de la casa, lo trate con su proverbial galantería.

Nosotros nos alegramos mucho del viaje del pretendiente, pues creemos que no dejará de haber herido su mente el espectáculo próspero de los pueblos republicanos, comparado con el de las *aldeas aquellas* donde no se oye mas voz que la del cura, ni mas gritos que los de sus numerosos... sobrinitos.

Ejem!

—

Faltariamos á un deber de conciencia, si no tributando *à tout seigneur, tout honneur,* nos dejáramos en el tintero las siguientes palabras de la circular del señor Arzobispo.

« Nuetro Cenco emana de la autoridad y
« merece todo nuestro respeto y obediencia.
« Escusarse es impedir á la autoridad fun-
« cionar. Engañarla es inducirla en error
« mas ó menos perjudicial. Es, pues, pecado
« grave el oponerse de cualquiera de estos
« modos á la ordenanza prescripta».

Si la Iglesia hubiera tenido siempre ese lenguaje, no hubiera ella ido á Avignon, ni el Imperio se hubiera rebajado en Canosa.

—

Es general la queja sobre la carestia y la mala calidad de la carne que se espende en el mercado.

Si se agrega á esto el alto precio de los alquileres y de otros renglones de primera necesidad en la vida, se verá que la mayoria de los habitantes del Municipio no lo pasa tan bien como fuera de desear.

Es de urgente necesidad suprimir el privilegio odioso de los radios de los mercados, entregando á la concurrencia el consumo del primer renglon alimenticio de la Capital.

A la obra, pues: querer es poder...¡y adelante.

—

Dice Alberú, cacareando sobre el tejado de *El Nacional:*

« Mañana y el lúnes (dia de fiesta), efec-
« tuaremos en el taller de máquinas de esta
« imprenta, reformas y mejoras de conside-
« racion, entre otras, cambio de caldera y
« motor, pues ambas piezas piden reem-
« plazantes, despues de quince años de
« incesante y no interrumpido trabajo. Ins-
« talaremos tambien una nueva máquina
« Marinoni para obras.
« De manera que el lúnes, aprovechando la
« fiesta, no daremos diario.
« Nos despedimos así de nuestros lectores
« hasta el mártes próximo».

Suerte, y no pequeña, es para los lectores de sandeces ahorrarse un dia de leer tantas... pa... labras. Gracias, en nombre del público.

Por lo que hace al arreglo del reñidero, quiero decir del taller, con su pan se lo coma; pero maldito si interesa al público el arreglo de las gradas ni el ensanche de la boleteria.

—

Ocupándose de los grandes proyectos municipales, termina *El Nacional* de ayer su editorial así:

«Si así fuera, tendríamos un doble motivo para aplaudir la iniciativa tomada por el doctor Crespo como intendente, prescindiendo de la otra rama del poder municipal.

M. Varela.»

¡Qué honor tan sospechoso para el doctor Crespo, que don Máriano Varela se ocupe de él!

Si no fuera el caso de exclamar *¡vade retro!* bien podria ser aquello de

«Cuando me desaprobaba la mona
mucho llegué á dudar;
mas ya que el cerdo me alaba
muy mal debo de bailar.»

Si, en verdad, don M. Varela tiene alguna estimacion por el señor Intendente, mejor seria que no se ocupara de él para elijiarlo. Lo que le haria seguramente mucho bien, ante la opinion pública, seria que lo atacara.

—

Dice Alberú (así son todas las noticias de Alberú) que el ex-Gobarnador D'Amico piensa venir á vivir á esta Capital, habiendo ya alquilado casa; que dentro de pocos dias quedará lujosamente instalado, etc.

Mentira.

Hacemos la rectificacion, no por D'Amico, que poco nos importa, sino para que se vea que, hasta cuando se trata de zonceras, es embrollon *El Nacional.*

Si *ahí* lo que hay es una casa de huéspedes!

Qué reales, ni qué lujo, ni qué zonceras! Cacaree de otro modo, gallo de mala ralea.

—

Sesion secreta.

Hoy es dia de fiesta, y no hay Bolsa.

¡Qué broma para los alcistas, que no podrán explotar la cosa!... desparramando sigilosamente que se trató de compra de armas, de caballos y de otras monstruosidades por el estilo.

Tambien Alberú, metido en camisa de once varas, hablando del Presidente de la República, del General Santos y del General Mansilla, haciendo una mezcolanza horrorosa, y como dando á entender que ha oido ó escuchado... Vaya!... váyase con la música á otra parte.

Pajarracos, como él, no son admitidos ni entre bastidores, y solo pueden saber desempeñando el papel de *espiones.*

(No vayan á leer *espolones,* porque como se trata de Alberú, o de Gallo, que es lo mismo... seria fácil confundir una cosa con otra!)

COLABORACION

Asuncion

La festividad del 15 de Agosto es la apoteósis de una mujer que, por tan privilegiada que fuese, no era mas que criatura humana.

La pretendida *asuncion* de Maria no tiene otro orígen que el mito griego de Proserpina, arrebatada de los Infiernos en las nubes por su hijo Baco.

Entre los chineses se conservó la misma tradicion de la humanidad salvada por el hijo prometido por el Mesias.

Pero no hay peor idolatria que la exaltacion ó la adulacion del hombre por sí mismo, puesto que es la infraccion del segundo y del tercer mandamiento de Moisés.

Lo que se celebra hoy bajo el título de *Asuncion,* se llamó, al principio, la muerte, el sueño, ó el tránsito de María.

Murió, en efecto; pero no resucitó, y ni tampoco se apareció á nadie mostrándose viva.

Es sobre la desaparicion de su cuerpo que se apoyó la leyenda del siglo V, segun los apócrifos.

En el zodiaco pagano se vé en Agosto la señal de *Virgo.*

A los falsos testimonios y á los mitos de la nueva diosa resucitada en el catolicismo, se dió fuerza de ley por la proteccion del Poder Imperial coaligado con la Iglesia.

En el Oriente es el Emperador Mauricio (año 600) que hizo oficial la festividad del 15, y Manuel Comneno que la impuso al Imperio.

En Francia se estableció por los capitulares de Carlomagno y los cánones de los concilios del siglo X.

El Papa Leon IV (847) la celebró con su octava como gran fiesta de la Iglesia.

Siguiendo la misma tradicion del Imperialismo y del catolicismo, Luis XIII y XV, por su voto solemne (1638 y 1738), pusieron su reinado bajo el patronazgo de la Vírgen, como nuestros clericales de Lujan consagraron á la misma imágen portentosa la República Argentina.

Napoleon I y III, estableciendo su fiesta propia sobre la misma supersticion, observaron la misma fiesta do *nuestra Señora,* de la Madona.

La festividad que se celebra con el motivo fabuloso y político de la exaltacion de Maria; es la caricatura de la ascension de Jesucristo pero es tambien la conclusion lógica del papismo que, despues de haberla decretado «Inmaculada», puso á Maria fuera de la naturaleza humana, la exceptuó de la tradicion pecaminosa y del Evangelio, y la lleve sobre un trono místico para establecer sobre la tierra su imperio clerical.

Esa exaltacion, esta enajenacion mental tendrá por efecto la humiilacion mas y mas completa del papado que tomó por instrumento de su reino la mas humilde de las hijas de David, en virtud del principio moral de que él que se ensalza será humillado.

TELEGRAMAS

Tucuman, Agosto 14.

A FIGARO.

Tuvo lugar anoche gran baile en honor del señor Quinteros en el teatro Belgrano, el que estuvo primorosamente adornado.

Improvisáronse extensos departamentos para ambigú, á fin de dejar libre todo el teatro para baile.

Doscientas parejas comenzaron el baile. El señor Quinteros, á pesar de su delicada salud hizo los honores toda la noche. Hermosas estátuas, pinturas, cuadros y flores, daban mayor realce á la fiesta de buen tono, cuya atmósfera de alegria respondia de lleno á la aspiracion de este pueblo que inicia nueva vida bajo la simpatia de todos los hombres patriotas de la República.

Corresponsal.

LITERATURA

Intima

En el cielo, las estrellas
titilan muy suavemente.
Mustia el alma, y no siente
ni el mas lijero rumor.
Vi tu frente silenciosa
y comprendí te miraban,
y en éxtasis contemplaban
el secreto de tu amor.

—

Pasó de un aura hechicera
el hálito perfumado
y dió un ¡ay! desesperado,
adolorida una flor.
Miré tu boca divina,
y comprendí delirante,
que aquel hálito quemante,
fué tu suspiro de amor.

—

Noté que estaba inundado
el orbe de luz divina,
luz tan pura y peregrina
cual del angel del Señor.
Y en mi creciente delirio,
ví de tus ojos profundos
iluminar á los mundos
una mirada de amor.

J. S.

SECCION AMENA

El trébol de cuatro hojas

(CUENTO DEL HOGAR)

—Leia las últimas palabras de este libro cuando el sueño cerró mis párpados. Dormia y soñaba que me habia arrojado á un bosque sombrio rodeado de esas sombras crepusculares, imágenes de la melancolia y tristeza.

Mis ojos fueron raudales de mi llanto.

Mis lábios el intérprete de mi dolor.

Creia estar presa entre aquellos troncos de coposas hojas.

Creiame predestinada á vivir eternamente en aquella eterna soledad, en aquella selva donde no se oia sino el monótono ruido de las hojas, estremecidas por los lamentos de Eolo.

Caminé y cai sobre el musgo.

Entre las florecillas que crecian en aquella tierra feraz, fijé la vista en un pequeño arbusto!... Era un trébol de cuatro hojas, madre mia!...

Con la ansiedad del que siente sed en el alma, corté aquellas hojas y las coloqué en un medallon que llevaba al cuello... ¡Desapareció en seguida la desesperacion que me agobiaba! Volvió á mis lábios la sonrisa! Tornáronse mis ojos en raudales de felicidad!

Escuché una voz que me dijo:

—Emma, serás feliz, serás amada mientras lleves contigo el trébol de cuatro hojas!

Pero, ¡ay, madre mia! desperté en ese instante... La luz de la mañana irradiaba en mi habitacion; toco á mi cuello, abro este medallon que siempre me acompaña y todo era un sueño.

—Tu sueño puede realizarse, hija mia.

—Cómo, madre de mi alma!

—Mira.

—El trébol de cuatro hojas!

Y Emma arrancó aquellas hojas queridas y las guardó ansiosa dentro del medallon.

Su presagio llegó á cumplirse.

Emma fué la mujer mas feliz de la tierra.

—Emma,—le dijo su esposo,—por la primera vez te pido un sacrificio. Es necesarío que asistamos al baile de mi amigo **, pues me ha pedido que en él te presente á su señora.

—Nuestro hijo se encuentra enfermito.

—Es una ligera indisposicion. ¡Tu madre cuidará de él.

—Bien, Eduardo, te complaceré.

Las amigas rodeaban á Emma en su tocador.

Ella elegia el traje mas sencillo; los adornos mas modestos.

—Pretendes ponerte en ridículo?—la decian aquellas, haciéndola desistir.

Ya estaba vestida.

Cuán bella estaba!

Sus amigas ponderaban su hermosura, su elegancia, cuando notaron el medallon que llevaba al cuello.

—Qué adefesio llevas ahí?

—Oh, mi medallon!... De él no me separaré...

—Pues es ridículo llevar eso teniendo esta preciosa gargantilla de brillantes.

—Emma,—la dijo su marido,—yo te suplico... dirian que tu marido es un mezquino.

Emma luchó por no desprenderse de aquella querida prenda; pero su marido y sus amigas la hicieron ver que era solo por esa noche, la alucinaron con el brillo de los diamantes y accedió.

El baile era suntuoso y Emma la mujer mas bella que en él estaba. Su torneado brazo llegó á apoyarse en el del amigo de su esposo, hermoso caballero, elegante, de distinguidas maneras, de conversacion atrayente.

Desde el primer momento que este hombre contempló á Emma, se estremeció: sus ojos se clavaron en ella y su corazon latia con violencia. Le habia impresionado tanta perfeccion.

Emma no podia darse cuenta de las sensaciones que experimentaba: se hallaba fascinada.

Al escuchar aquellas lisonjas, aquellas frases nunca oidas, palidecia, y sus sonrisas se apagaban en sus lábios apenas nacian.

La mirada de aquel hombre estaba fija en la suya; sus palabras las escuchaba comovida y hasta llegó un momento en que olvidándose todo, ni aun vió á su esposo que la contemplaba severo y que la dijo:

—Emma, nuestro querido hijo está enfermo, vamos.

Salieron. Durante el trayecto que los separaba de su casa no hablaron; pero aquel hombre, siempre aquel hombre á su imaginacion... Queria repelerle; pero su resistencia era débil como arista al soplo del hurucan. ¡Aquellas frases, aquellas miradas, aquel contacto de su mano al despedirse!...

—Te esperaba con ansíedad, hija mía!

—Qué hay?—Mi hijo?

—Estoy con cuidado. Creo que su mal se agrava.

—Hijo de mi alma!

El pobre angelito parecia dormido, tal era la inmovilidad en que permanecia; pero sus negros ojos se fijaron en los de su madre, y estendiendo sus bracitos lanzó un doloroso quejido.

Emma, con esa ciencia que solo las madres tienen, vió que su hijo se moria por momentos.

Quiso hablar y no pudo.

Se arrojó á él, y sollozando lo cubrió de besos.

Emma permaneció asi dos dias.

Hubo un instante,—¡instante terrible!—en que lo creyó dormido. Pero, al acercarse, siente que de su rostro se trasmite á sus lábios el frio siniestro de la muerte.

Al separar de sus brazos aquel cuerpecito para conducirle á la última morada; cuando la urna funeraria cerróse para no volverlo á ver mas, el amigo de su esposo, su compañero en el baile, se presentó ante su vista, para acompañar los restos mortales de su hijo.

Al volver en sí, Emma se encontró en su tocador. Las mismas amigas que la vistieron para ir al baile, la estaban denudando.

La infeliz madre no lloraba.

Miró primero con la estupefaccion de la locura, luego con la languidez de un pesar intenso. Su fisonomia se fué demudando, sus ojos brillaron con el fuego de la fiebre; sus manos se dirigieron impulsivamente á su cuello. Allí no estaba el medallon!... Era la gargantilla de ricos brillantes!... Emma buscó anciosa y lo encontró; lo tomó entre sus manos:

—Amuleto mio, dijo besándolo,—yo me separaré de ti por un momento y tú me has separado por siempre de mi hijo!... Perdon!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Dirèctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

El lunes 15 de Agosto— funcion de abono-Con la ópera del maestro Donizetti

LA FAVORITA

Desempeñada porlos artistas señoras Emma Leonardi, Clelia Cappelli y señores Comm. Angel Masini José Kaschmann, Augusto Dadó.

NOTA- El miércoles funcion extraordinaria a beneficio de Mrsini. Los señores abonados a los palcos te-iulias y cazuela tendran la preferencia a sus localidades hasta el dia 15 inclusive.

Teatro Nacional-Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Clemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera característica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Riba, característico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Lunes dos grandes funciones. una á las 2 1[2 de la tarde y otra á las 8 1[2 de la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Domingo 14—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccicn XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos uo podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

ADVERTENCIA

La Comision Directiva del Censo cree de su deber recordar que el cargo de Comisario de Manzana y demás funciones gratuitas, han sido calificadas como cargas públicas, que obligan al habitante del municipio y que en consecuencia no es permitido renunciarlas á no ser por razones legítimas, sin faltar á los altos deberes que la vida colectiva impone y cuyo cumplimiento es siempre honroso.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.

R. R.—a 13 v 15.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberan ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal.

Z—j31 va31.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Rerguardo el 5 %. sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1°. Ñ. Ñ.—a11 v28.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1°. . I.—a6 v13.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30;perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemen autorizada por la Superioridad, llama nuevamente licitacion, por el término de treinta dias, para la pr vision de carbon de piedra de 1ª clase con destino consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco p sos, conteniendo los precios por kilo, y serán prese tadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas presencia de los interesados y del Escribano May de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certi cado del Banco Nacional, en que conste haber si depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinie tos pesos nacionales*.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarl todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agos 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v s 10.

CENSO DE LA EDIFICACION

A LOS PROPIETARIOS DEL MUNICIPI

La Comision Directiva del Censo pide los propistarios de edificios en el Municipio á sus encargados, que proporcionen á s inquilinos principales los datos necesari para que puedan llenar los voletines co exactitud.

El conocimiento anticipado que por med de la publicidad se da al contenido del Bol tin, hace fácil la satisfaccion del pedido.

Esas informaciones prévias al dia design do para el levantamiento del Censo de la ed ficacion, serán en numerosos casos indispe sables, como ser cuando un edificio conten varios departamentos independientes, oc pados por diferentes personas, negocios familias, en los cuales no sea posible que c da uno de los ocupantes suministre por s parado los datos pedidos. En ese caso se h resuelto que uno de ellos se encargue de ll nar el Boletin por todo el edificio, sien por lo tanto necesario que el propietario pr porcione los datos correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1887.

SS-a13-v15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que te gan libretas de la Comisaria de Guerra, n meradas del 1 al 800 que el martes 16 y mi coles 17 del corriente, se les darán costur siendo inoficioso se presenten las que teng libretas con otra numeracion hasta tanto les avise.

El Gefe del taller.

tt-a14-va17.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setie bre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisa de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una lici cion por propuestas cerradas, para la provision articulos navales, máquinas, maderas, bazar, etc., destino al consumo de los buques de la armada y sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion encuentran relacionados en la obra titulada «Nome clatura General del material de la armada», que eneuentra en esta comisaria general á disposicion los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurre tes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán todos ellos de superior calidad, cuyos precios ser presupuestados en la forma en que están compre didos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, pi unidades, etc., á razon de moneda nacional de cu legal, debiendo asentarse los precios en número letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel llado correspondiente, debiendo acompañarse á ell un certificado que acredite haberse depositado en Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en tulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el va de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,0 el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pe de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formaliza el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes la Comisaria en el dia del libramiento de la órd correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmedi y á medida que la superioridad autorice los pedid hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á c lidad, peso, condiciones y cantidad de dichos a tículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos el término indicado ó si ellos no estuviesen conform á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprar en plaza, y será de cuenta del contratista el pago exceso que resulte de la diferencia en sus precios, perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion d rará un año, á contar desde la fecha de la aceptac de la propuesta, y si por algun incidente se retard la nueva licitacion para sustituirla, el contratista tará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemp zado, no pudiendo este término en ningun caso ex der de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria G neral á noventa dias de plazo sin interés y á con desde la presentacion de las cuentas debidame autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligacio contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó chazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas no se presenten en la forma indicada, las que ha cualquier alteracion en los artículos aumentand disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibi otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea c fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir contrato celebrado en cualquier época que lo esti por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se can á licitacion, estarán espuestos en la Comisa General de Marina, á disposicion de los interesados

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F. F..—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que consideren con derecho á un palo mayor de bu encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre D blo», previniéndose que si vencido dicho plazo n hubiera presentado nadie á reclamarlo, se proced con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos res, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*. Oficial 1°.

HH—a6 v13

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de camas y útiles de dormitorio con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 12 de 1887.

Q. Q.—a 13 v 20. *El Comisario General.*

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

17 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolates
A. Godet

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores: Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.
perm

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c[u.
Id id id 770 id id 1.50 c[u.
Id id id 712 id id 1.40 c[u.
Id id id 706 id id 1.30 c[u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c[u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c[u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c[u.
3 caballos tasados en 12 pesos c[u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m[n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m[n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 537—j120 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, o en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.................. 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias........... 5 »
» » 60 dias............ 6 »
» » 90 dias............ 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo..... [illegible]

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
o 19—perm

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 °/.
» particulares á premio............ 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias........................ 2 °/.
» á 90 dias........................ 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 °/.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.................. 3 «
Id id id á 90 dias.......................... 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o.......................
Por adelantos en cuenta corriente.... 8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario

ml-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataí in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capílulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las oases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte d la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerías y otro por correos caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerías) Córdoba á Cruz del Ej Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa d Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tala (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia d otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeter del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pap sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viag y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuars por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen l precios que cobrarán tanto á los particulares com al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de u certificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio una suma que no baje de cinco por ciento del impo te calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacio deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entend do que ese depósito permanecerá á la órden del s ñor Director General y como garantia al fiel cumpl miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría la Direccion General y Administracion de Correos Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos A res, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario G neral.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tra porte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso por la conducci de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, llama á propuestas por treinta dias, para el tra porte de la correspondencia por correos á c ballo durante un año, haciendo dos viajes redond diariamente en la primera línea y tantos cuantos se necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á c ballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pila 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Co reos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pac fico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítu XXXIX del Reglamento General, que podrá consultar en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pap sellado de cinco pesos nacionales, indicando la dur cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pu tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuar por mensajerías ó vapores, los interesados acomp ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen l precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce tificado por el cual conste haber depositado en el Ban Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una su que no baje del cinco por ciento del importe calcula del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacio deberá completar el depósito hasta el diez por cient al tercer dia de haberse decretado por el Superi Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien ente dido que ese depósito permanecerá á la órden d señor Director General y como garantia al fiel cu plimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Direccion General y Administracion de Correos La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos A res, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario G neral.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tr porte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso, por la conducci de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República doctor don Carl Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fall cimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña A relia Viacava** ya sean como herederos ó acre dores, para que en el término de treinta d deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscriba bajo apercib miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.-Oficina, B livar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahua núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, ma y emplaza por el término de quince dias á d **Francisco A. Wright**, para que comparezca a este Juzgado á verificar el reconocimiento de la f ma puesta al pié del documento de fojas 5 y que d Francisco A Wright bajo los apercibimientos de l —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563-a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derec á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jo Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su cion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretar *Angel E. Raggio*. N° 559-jl 24-va 22

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea. se llama emplazan a todos los que se consideren con derech los bienes quedados por fallecimiento de **doña Mar Antonia Segunda Martinez**, ya sean como he deros ó acreedores, para que en el término de trei dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S Secretaría á cargo del que suscribe; bajo aperci miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ju 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Insta cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como h rederos ó acreedores, comparezcan dentro del té mino de treinta dias á deducir sus acciones por i termedio de la Secretaría del que firma, bajo ape cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Air Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia lo Civil de la Capital de la República, doctor don C los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á to los que se consideren con derecho á los bienes que dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya s como herederos ó acreedores, para que en el térm de treinta dias, deduzcan su accion en forma por a S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo ap cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15